La Gaceta

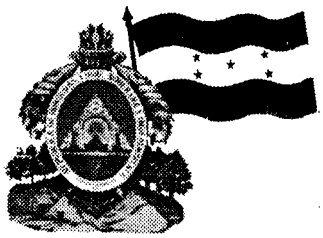

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 4 DE MAYO DEL 2012. NUM. 32,811

Sección A

Corte Suprema de Justicia

ACUERDO No. 01

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero de 2012

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 313, establece como atribuciones de la Corte Suprema de Justicia entre otras funciones de "... 11) Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; 12) Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial...."

CONSIDERANDO: Que en el marco del "Plan de Modernización del Poder. Judicial", se establecen líneas estratégicas, siendo una de las más importantes la que define "la mejora de la capacidad de funcionamiento de la estructura jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial" estableciéndose como específico "lograr la eficiencia y efectividad en el funcionamiento del área jurisdiccional para satisfacer la demanda de los usuarios de una forma expedita, oportuna y de calidad", a través de acciones específicas entre las que destacan:

- Promover la implantación de la oralidad y simplificación de los procedimientos en las distintas materias.
- Revisar y reestructurar la competencia territorial y por materia.
- Diseñar e implantar modelos de organización, funcionamiento y gestión de los despachos judiciales.

CONSIDERANDO: Que el Poder Judicial de Honduras, mediante el seguimiento coordinado y planificado de las estrategias y acciones establecidas en el plan de modernización de este Poder del Estado, ha iniciado un proceso de incorporación de nuevos modelos de gestión en los despachos judiciales, que se han implantado con la fusión de los Juzgados de Letras Penales de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula; de los Juzgados de Letras y Paz en materia civil de los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, así como otras fusiones en distintas materias, contemplando también la reorganización jurisdiccional de otros juzgados para lograr mayor efectividad y acercamiento a la Justicia.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Judicial en materia de administración de justicia, juzgar

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Acuerdo No. 01.	A.	1-2
Otros.	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B
Avisos Legales B. 1-8
Desprendible para su comodidad

y ejecutar lo juzgado, lo que conlleva crear instancias especializadas para dar una mejor respuesta y facilitar el acceso a la justicia en los temas de las diferentes materias (Penal, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Doméstica, Laboral).

CONSIDERANDO: Que para garantizar un sistema que permita transparencia, agilidad, acceso, implantación de la oralidad y nuevos servicios comunes al usuario, tomando como base el nuevo modelo de despacho judicial que ha venido implantando el Poder Judicial en todas las materias, es imperativo unificar los Juzgados Primero y Segundo de Letras y el de Letras de Familia todos con sede en Gracias, departamento de Lempira.

POR TANTO: En atención a las consideraciones que anteceden y a sus facultades legales, este Supremo Tribunal,

ACUERDA:

PRIMERO: Unificar los Juzgados Primero y Segundo de Letras y el de Letras de Familia, todos con sede en Gracias, departamento de Lempira, en un solo despacho judicial, denominado **"Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira,** que estará ubicado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira.

SEGUNDO: Fijar la jurisdicción del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, en asuntos de materia Penal: Contencioso-Administrativo, Civil, Familia, Niñez y Adolescencia, Inquilinato, Violencia Doméstica y Laboral, en todos los municipios, aldeas y caseríos del departamento de Lempira.

TERCERO: En atención a lo anterior, el Juzgado de Letras referido deberá organizarse para su debido funcionamiento con un sistema de atención al público eficiente, mediante el cual especializará el servicio que se brinda de conformidad al nuevo modelo de gestión, procederá a estandarizar un modelo único de archivo centralizado y numeración única de expedientes, incorporando nuevos mecanismos de gestión como lo son los servicios comunes de citaciones y notificaciones, recepción centralizada de demandas y escritos, distribución aleatoria de expedientes y todos los demás establecidos en el nuevo modelo de despacho judicial aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a las siguientes dependencias del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes:

a. Juzgados de Paz; Juzgados de Letras; Tribunales de Sentencia; Juzgados de Ejecución de Penas y Cortes de Apelaciones de todo el país.
b. Dirección Nacional de la Defensa Pública.
c. Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.
d. Dirección de Desarrollo Institucional.
e. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ).
f. Direcciones y Departamentos Administrativos del Poder Judicial.

QUINTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del diecisiete (17) de julio del año 2012, y es en acatamiento a lo dispuesto en el Punto No. 13 del Acta No. 23 de la Sesión celebrada por el Honorable Plenc de este Tribunal el día veintitrés (23) de noviembre del año 2011; y deberá publicarse en el Diario Oficial **"La Gaceta". - COMUNÍQUESE.**

JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL